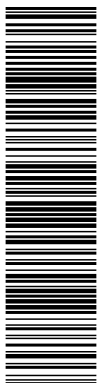


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230622 CERTIFICADO RA MC Nº 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QFEL7-EQ47X-SFA0T Fecha de emisión: 22 de Junio de 2023 a las 15:03:36 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 22/06/2023 13:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 22/06/2023 15:01	ESTADO FIRMADO 22/06/2023 15:01



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.action?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

C E R T I F I C O: El Alcalde ha dictado, el miércoles 21 de junio de 2023, la siguiente Resolución 2023/2281:

“VISTA la Providencia del Alcalde de fecha 20 de junio de 2023, por la que se acuerda iniciar expediente de modificación de créditos Nº 11, mediante transferencia de crédito, en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

VISTA la solicitud de modificación presupuestaria, de la Concejalía Delegada de Presidencia, de fecha 30 de mayo de 2023, mediante transferencia de créditos, en la que se propone aumentar la aplicación 9202.222.01 “Postales” por importe de 2.543,10€ y disminuir la siguiente aplicación 9202.227.06 “Estudios y trabajos técnicos” por el mismo importe.

VISTA la solicitud de modificación presupuestaria, de la Concejalía de Educación y Promoción Social, de fecha 19 de junio de 2023, mediante transferencia de créditos, en la que se propone aumentar la aplicación 2311.226.10 “Gastos de Bienestar” por importe de 8.000€ y disminuir la siguiente aplicación 2411.204.00 “Arrendamiento de material de transporte” por el mismo importe.

VISTO que dichas modificaciones de crédito, mediante transferencia de créditos, tienen lugar entre aplicaciones pertenecientes al mismo Área de Gasto.

VISTA la Memoria Económica de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 20 de junio de 2023, emitida en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

VISTA la memoria justificativa de las modificaciones presupuestarias.

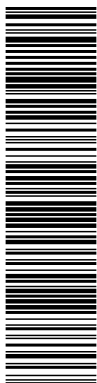
CONSIDERANDO lo dispuesto en la Sección 2ª “De los créditos y sus modificaciones” del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en las Bases de Ejecución 11ª y 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

CONSIDERANDO que, respecto a la modificación de créditos proveniente de la Concejalía Delegada de Presidencia, debe procederse al redondeo de la cuantía solicitada, en aplicación de lo dispuesto en el punto segundo de la Base de ejecución nº 11 “Las solicitudes de modificación de créditos se redondearán a unidades de euro, excepto las solicitudes de generación de crédito”.

CONSIDERANDO lo establecido en el punto 2 de la Base de Ejecución 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023: “ Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Centro Gestor del Gasto mediante solicitud que irá acompañada de una memoria justificativa detallada de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos y, previo informe de la Intervención, se aprobarán por Resolución de Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal”.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 14 de los presupuestos, según la cual “Los expedientes de transferencias de crédito se aprobarán por Resolución de Alcaldía, siempre y cuando tenga lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.”

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230622 CERTIFICADO RA MC Nº 11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QFEL7-EQ47X-SFA0T Fecha de emisión: 22 de Junio de 2023 a las 15:03:36 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 22/06/2023 13:43 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 22/06/2023 15:01
	ESTADO FIRMADO 22/06/2023 15:01



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

VISTO el informe de Intervención nº 387/2023, de fecha 21 de junio de 2023, del expediente de modificación de créditos nº 11/2023 (2023/2837) mediante transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo Área de gasto por importe de 10.544,00€ y en el que se informa de conformidad a la propuesta de resolución.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 11 de los presupuestos, según la cual " Los expedientes de transferencias de crédito se aprobarán por Resolución de Alcaldía, siempre y cuando tenga lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal." y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en las Bases de ejecución del Presupuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11/2023 mediante transferencia de crédito por importe de 10.544,00€, que se desglosa de la siguiente manera:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que aumenta)

<i>A p l i c a c i ó n</i> <i>presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i> <i>actual</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito</i> <i>definitivo</i>
2311 226.10	GASTOS DE BIENESTAR	53.173,27€	8.000,00€	61.173,27 €
9202 222.01	POSTALES	94.703,96€	2.544,00€	97.247,96 €
TOTAL			10.544,00€	

FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicaciones que disminuyen)

<i>A p l i c a c i ó n</i> <i>presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i> <i>actual</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito</i> <i>definitivo</i>
2411 204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	18.500,00€	-8.000,00€	10.500,00 €
9202 227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	17456,00€	- 2.544,00€	14.912,00 €
TOTAL			- 10.544,00 €	

SEGUNDO: Comunicar a la Intervención Municipal la aprobación del presente expediente de modificación de créditos nº11 dentro del presupuesto 2023, así como a las Concejalias afectadas, y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base de Ejecución 11.8 del Presupuesto del ejercicio 2023, donde figura que todos los acuerdos de modificación de crédito, se comunicarán expresamente a los portavoces de los grupos municipales."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente,

En Arroyo de la Encomienda a 22 de junio de 2023

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO